



DECRETO N°

1471

TEMUCO, 28 ABR. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **17.04.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **VANESSA ELIZABETH RIVERA CUEVA** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° **872** de fecha **17.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fdo. Fortalec. Gest. Mun. 1º Infancia**, del Programa para el año 2023.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS SOCIALES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **17.04.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	VANESSA ELIZABETH RIVERA CUEVAS			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]		TEMUCO	
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO SANTO TOMAS			
PERIODO	INICIO	02.05.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				

1.- GESTIONAR, SUPERVISAR, ADMINISTRAR Y CORDINAR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. 1.1 LIDERAR LA RED COMUNAL DE CHILE CRECE CONTIGO EN EL TERRITORIO, CONVOCADO A LAS CONTRAPARTES INTERSECTORIALES A REUNIÓN MENSUAL PARA ABORDAR LOS TEMAS DESCRITOS EN LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL FONDO. 1.2 COORDINAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL A DESARROLLAR EN CONJUNTO CON LA RED COMUNAL DE CHILE CRECE CONTIGO, ASEGURANDO SU CUMPLIMIENTO. 1.3 INFORMAR PERIODICAMENTE A LA JEFATURA SUPERIOR SOBRE LOS TEMAS QUE INVOLUCRAN A LA POBLACIÓN CHILE CRECE CONTIGO EN LA COMUNA.

2.- ASESORAR A LAS AUTORIDADES LOCALES EN MATERIAS DE INFANCIA. 2.1 REVISAR DOCUMENTACIÓN GENERAL Y NORMATIVAS PERTINENTES AL SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO. 2.2 ELABORAR INFORMES Y MINUTAS SOLICITADAS, PERTINENTES AL SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO. 2.3 REPRESENTAR, ASISTIR Y CONTRIBUIR TÉCNICAMENTE A LA MUNICIPALIDAD, AUTORIDADES Y JEFATURAS EN MATERIA DE INFANCIA.

3. MONITORIAR TÉCNICAMENTE EL SUBSISTEMA EN LA COMUNA. 3.1 CONVOCAR Y PARTICIPAR EN MESAS TÉCNICAS COMUNALES CON SERVICIOS E INTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL TERRITORIO, ASEGURANDO LA PERIODICIDAD PROPUESTA EN RESOLUCIÓN 013, QUE RENUEDA PARA EL AÑO 2023 LAS REGLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 032 DE 2022. 3.2 PRESENTAR EL SUBSISTEMA CHILE CRECE CONTIGO Y SUS DISPOSITIVOS, COMO POR EJEMPLO EL SUBSISTEMA DE REGISTRO, DERIVACIÓN Y MONITOREO, EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS QUE SE REQUIERA. 3.3 ELABORAR PROYECTOS FINANCIADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS POR CADA FONDO, ASEGURANDO EL SEGUIMIENTO A LA TRAYECTORIA DE DESARROLLO DE NIÑOS Y NIÑAS EN EL TERRITORIO.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$11.468.800
ENERO	\$		
FEBRERO	\$		
MARZO	\$		
ABRIL	\$		
MAYO	\$ 1.433.600		
JUNIO	\$ 1.433.600		
JULIO	\$ 1.433.600		
AGOSTO	\$ 1.433.600		
SEPTIEMBRE	\$ 1.433.600		
OCTUBRE	\$ 1.433.600		
NOVIEMBRE	\$ 1.433.600		
DICIEMBRE	\$ 1.433.600		

IMPUTACION	214.05.06.003.004	C.C
------------	-------------------	-----

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$11.468.800.- (Once Millones Cuatrocientos sesenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.004 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

